MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
NIT: 900.385.079-8

UNIDAD APOYADA:
DIGEH

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES NO. 449-CENACPER-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, EL SEÑOR CAMILO ANDRES AZA CASTRO, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1020784720, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C- CEDENTE Y LA SEÑORA ANGIE DAYANNA GARZÓN GARZÓN, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.007.273.732, EXPEDIDA EN FUNZA -CESIONARIO

El suscrito **Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.180.498** expedida en Bogotá D.C, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2023315011161063 de fecha 29 de mayo de 2023**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022**,** actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT**. 900.385.079-8, por una parte, por la otra **CAMILO ANDRÉS AZA CASTRO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020784720**, expedida en **BOGOTA D.C** con Tarjeta Profesional No. **25228-351564 CND** del **BOGOTÁ**, residente en la **CARRERA 1C # 2 - 36** de la ciudad/municipio **TENJO**, teléfono fijo / celular **3123846018**, de profesión **INGENIERO INDUSTRIAL** con posgrado en **SG-SST** y con Registro Único Tributario No. **10207847200-0,** correo**: slashaza@hotmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **ANGIE DAYANNA GARZÓN GARZÓN –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.007.273.732**, expedida en Funza, de profesión- **INGENIERA INDUSTRIAL** , con Matricula Profesional No. **091239-0612746 CND,** expedida por **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA ,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1007273732-0,** residente **CALLE 116B NO. davannagarzon99@gmail.com**, quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 449CENACPERSONAL-2024**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 02 de febrero de 2024 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** y **CAMILO ANDRÉS AZA CASTRO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020784720**, expedida en **BOGOTÁ D.C**, se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **449-CENACPERSONAL-2024**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE JUSTIFICACIÓN DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS".**

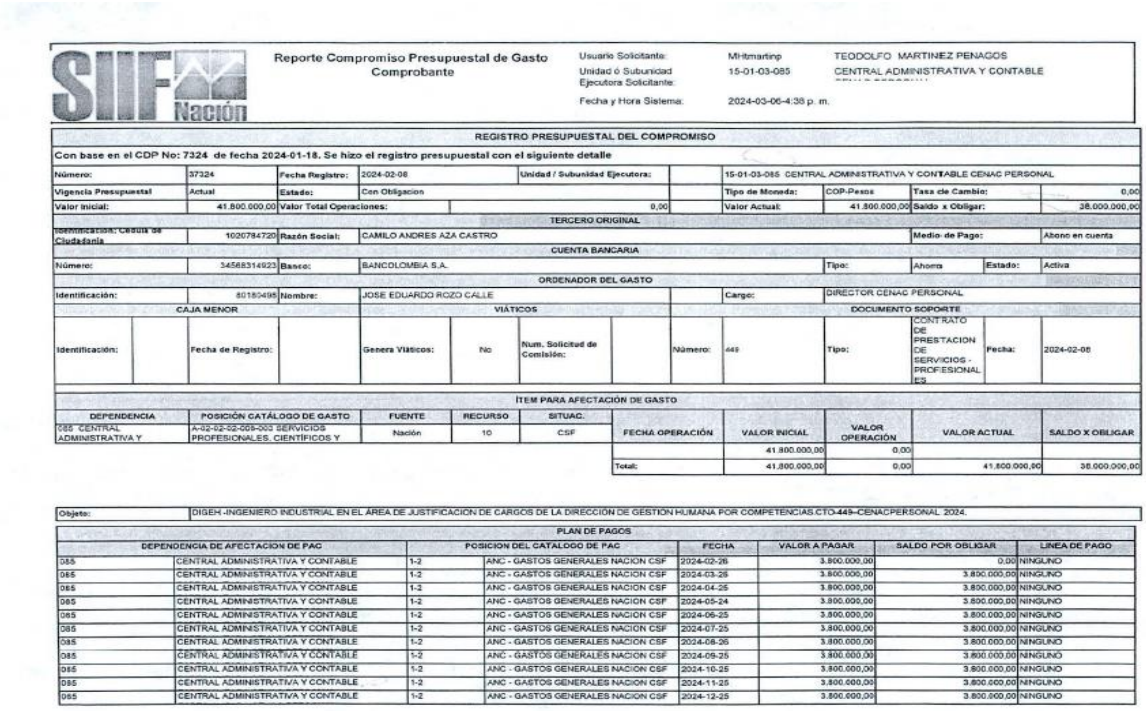
2. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **449-CENACPERSONAL-2024** es de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($41'800.000,00)** pagaderos mediante once (11) pagos parciales cada uno por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'800.000,00)**

3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación Profesionales No. **449-CENACPERSONAL-2024** es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**

4. **Que** con fecha 04 de febrero de 2024, el contratista **CAMILO ANDRÉS AZA CASTRO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020784720**, expedida en **BOGOTÁ D.C,** Sucribio poliza de cumplimiento **No. 21-44-101435261** expedida por la aseguradora **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO**, misma fue aprobada mediante acta No. 00174878 de fecha 12 de febrero de 2024.

5. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **449-CENACPERSONAL-2024** se encuentra respaldado en el CDP No. 7324 de fecha 18 de enero de 2024- CRP No. 37324 de fecha 08 de febrero de 2024, RUBRO: A-02-02-02-008-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - REC-10 CSF.**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHtmartinp — TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2024-03-06-4:38 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7324 de fecha 2024-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	37324	Fecha Registro:	2024-02-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	41.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	41.800.000,00	Saldo x Obligar:	38.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1020784720	Razón Social:	CAMILO ANDRES AZA CASTRO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	34568314923	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80180495	Nombre:	JOSE EDUARDO ROZO CALLE	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	449	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2024-02-06

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

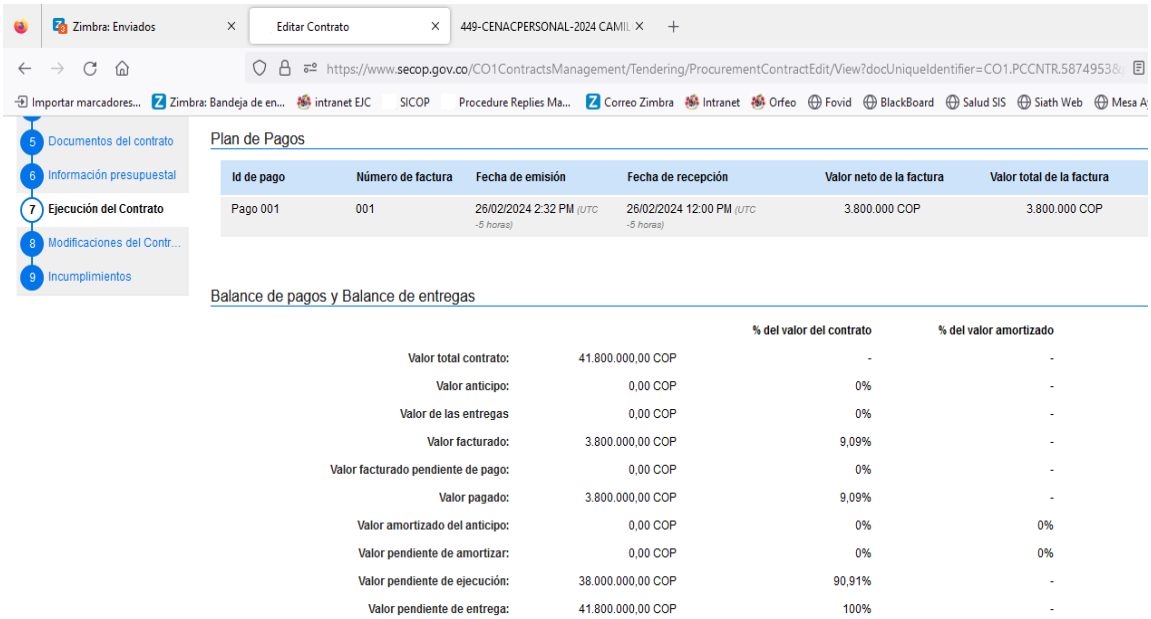
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-001-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y	Nación	10	CSF		41.800.000,00	0,00		
					Total:	41.800.000,00	0,00	41.800.000,00	38.000.000,00

Objeto: DISEH -INGENIERO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE JUSTIFICACION DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA POR COMPETENCIAS.CTO-449-CENACPERSONAL 2024.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-02-26	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-03-26	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-04-25	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-05-24	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-25	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-07-25	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-08-26	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-09-25	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-10-25	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-11-25	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-25	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO

6. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **No. 449-CENACPER-2024** se ha cancelado por concepto de honorarios un total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'800.000,00)** con un saldo pendiente por ejecutar de un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($38'000.000,00)**, Conforme a las cuentas de cobro en el SECOPII, las cuales figuran como pagas



Zimbra: Enviados | Editar Contrato | 449-CENACPERSONAL-2024 CAMIL

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5874953&

Importar marcadores... | Zimbra: Bandeja de en... | intranet EJC | SICOP | Procedure Replies Ma... | Correo Zimbra | Intranet | Orfeo | Fovid | BlackBoard | Salud SIS | Siath Web | Mesa A

5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura
Pago 001	001	26/02/2024 2:32 PM (UTC -5 horas)	26/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	41.800.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	3.800.000,00 COP	9,09%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	3.800.000,00 COP	9,09%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	38.000.000,00 COP	90,91%	-
Valor pendiente de entrega:	41.800.000,00 COP	100%	-

7. Que Atendiendo los informes de supervisión presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 449-CENACPERSONAL-2024**. (anexo pantallazo SECOPII).


ocumentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA 449.pdf	ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA 449.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO ARL CAMILO AZA 2024 (1).pdf	CERTIFICADO ARL CAMILO AZA 2024 (1).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO 449-CENACPERSONAL-2024 CAMILO ANDRES AZA.pdf	CONTRATO 449-CENACPERSONAL-2024 CAMILO ANDRES AZA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	informe de gestion .pdf	informe de gestion .pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	informe de supervision.pdf	informe de supervision.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Soporte Remoto | Ayuda | Español (Colombia) | 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ESP 8:09 a. m. 7/03/2024

8. Que a través de documento sin número de fecha 15 de febrero de 2024 el señor contratista **CAMILO ANDRÉS AZA CASTRO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020784720**, expedida en **BOGOTÁ D.C,** solicita la cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 449-CENACPERSONAL-2024** a la señora **TE. ANGIE YULIET ZUÑIGA LORA** (Anexo radicado).

BOGOTÁ D.C. 15 de febrero de 2024

Señora
TE. ZUÑIGA LORA ANGIE YULIET
Supervisora Contrato No.449-CENACPERSONAL-2024
Carrera 46 N°20ª-99 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 449 CENAC PERSONAL-2024

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 449 CENAC PERSONAL-2024 –, cuyo objeto es: Prestar los servicios como Ingeniero(a) Industrial en el área de Justificación de Cargos de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS (02-02-02-008-003), por valor total de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.800.000,00),** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta día 31/12/2024, me permito solicitar su aval para realizar la CESIÓN de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual (exponer de manera sucinta los motivos de que le impiden continuar con la ejecución del contrato – Motivos razonables)

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Cordialmente.

CAMILO ANDRES AZA CASTRO
Contratista
Cédula de ciudadanía No. 1.020.784.720 de Bogotá D.C
Teléfono: 3123846018
e-mail: slashaza@hotmail.com

9. Que **DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIA** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **449-CENACPERSONAL-2024**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de autorización cesión del contrato dirigida al señor Brigadier General **SAMUEL SALINAS VALENCIA**, Comandante Comando de Personal ; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre de la señora **ANGIE DAYANNA GARZÓN GARZÓN –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.007.273.732**, expedida en Funza, de profesión- **INGENIERA INDUSTRIAL** , con Matricula Profesional No. **091239-0612746 CND,** expedida por **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA ,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1007273732-0,** residente **CALLE 116B NO. davannagarzon99@gmail.com. ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO : INGENIERA INDUSTRIAL- CATEGORÍA H**

10. Que de acuerdo a Radicado No. 2024318004308943 de fecha 27 de febrero de 2024 fue emitido autorización por parte del Comandante del Comando de Personal con respecto a la señora **ANGIE DAYANNA GARZÓN GARZÓN –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.007.273.732**, expedida en Funza, de profesión- **INGENIERA INDUSTRIAL** , con Matricula Profesional No. **091239-0612746 CND,** expedida por **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA ,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1007273732-0,** residente **CALLE 116B NO. davannagarzon99@gmail.com. ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: INGENIERA INDUSTRIAL- CATEGORÍA H.**

11. Que mediante Radicado No. 2024360004817283 de fecha 28 de febrero de 2024- radicado en la CENAC DE PERSONAL el día seis (06) de marzo de 2024 dirigido al señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal la señora **TE. ANGIE YULIET ZUÑIGA LORA** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **449-CENACPER-2024, emite concepto de viabilidad de cesión del Contrato. Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (…).** Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre de la señora **ANGIE DAYANNA GARZÓN GARZÓN –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.007.273.732**, expedida en Funza.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PÚBLICA CLASIFICADA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20243600048172 83**: MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COPER - DIGEH-17.5

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2024

Señor Teniente Coronel
JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 449 CENAC PERSONAL-2024

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 449 CENAC PERSONAL-2024, nombrado mediante Resolución N°00000101 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES:**

CONTRATO No.:	**No.449-CENACPERSONAL-2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*02 FEBRERO DE 2024*
FECHA DE INICIO	*12 FEBRERO DE 2024*
FECHA DE TERMINACIÓN	*31 DICIEMBRE DE 2024*
CONTRATISTA:	*CAMILO ANDRES AZA CASTRO C.C. 1.020.784.720*
OBJETO:	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE JUSTIFICACION DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	*CDP No. 7324 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2024*
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*37324 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024*

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 2 piso
Bogotá D.C.
digeh@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

Pág. 2 de 3

Radicado N° 2024360004817283 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COPER - DIGEH -17.5

VALOR INICIAL:	*CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($41.800.000)*
PLAZO INICIAL:	*12 FEBRERO DE 2024*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*CARRERA 50 NO. 18-92 CANTÓN CALDAS BOGOTÁ D.C.*
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	*SEGUROS DEL ESTADO NO 21-44-101435261 FECHA DE EXPEDICIÓN 04 – 02 – 2024 AMPAROS: PRESTACIÓN DE SERVICIOS*

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN**

- Que mediante autorizado mediante Circular N° 2024318004308943 de fecha 27 de febrero de 2024 expedido por Jefe de Estado mayor Generador de Fuerza fue autorizada la cesión del contrato con CESIONARIO **ANGIE DAYANNA GARZON GARZON** cedula de Ciudadanía No. 1.007.273.732 de Funza- Cundinamarca, por valor total de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.800.000,00).**

- Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que realizada la verificación de la hoja de vida de ANGIE DAYANNA GARZON GARZON identificado(a) con cedula de ciudanía 1.007.273.732 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 449 CENAC PERSONAL-2024.

3. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- De igual manera me permito certificar que el contratista CAMILO ANDRES AZA CASTRO identificado con cedula de Ciudadanía No 1.020.784.720 CEDENTE CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, hasta la fecha de cesión.

4. **BALANCE DEL CONTRATO**

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 2 piso
Bogotá D.C.
digeh@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



PÚBLICA CLASIFICADA

Pág. 3 de 3

Radicado N° 2024360004817283 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COPER - DIGEH -17.5

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 41.800.000,00	
2	Valor Ejecutado por el cedente CDP No. 7324		$ 3.800.000,00
3	Valor a ceder		$ 38.000.000,00
	VALORES TOTALES	$ 41.800.000,00	$ 41.800.000,00

5. Que mediante comunicación escrita del día 15 de febrero de 2024 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato No. 449 CENAC PERSONAL-2024, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos personales.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato No. 449 CENAC PERSONAL-2024, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Teniente ANGIE JULIETH ZUÑIGA LORA
Supervisora Contrato No. 449 CENAC PERSONAL-2024

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 45 No. 20B – 99 Edificio COPER 2 piso
Bogotá D.C.
diseh@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

12. Que con fecha 06 de marzo de 2024 el señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal requiere al grupo asesor (jurídico-económico) emitir concepto económico y jurídico viabilidad Cesión No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **449-CENACPER-2024.**

13. Que con fecha 07 de marzo de 2024 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **449-CENACPER-2024.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

14. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señora **ANGIE DAYANNA GARZÓN GARZÓN –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.007.273.732**, expedida en Funza, quien es candidato a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 449-CENACPERSONAL-2024.**

15. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

16. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**$ 41'800.000,00**	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. 37324		$**3'800.000,00**
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$**38'000.000,00**
	VALORES TOTALES	**$ 41'800.000,00**	**$ 41'800.000,00**

17. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 7324 de fecha 18 de enero de 2024**. Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS – REC-10 CSF**

18. Que en consideración a lo anterior, la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 449-CENACPER-2024**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE, el señor **CAMILO ANDRÉS AZA CASTRO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020784720**, expedida en **BOGOTA D.C, CEDE** a favor del **CESIONARIO- ANGIE DAYANNA GARZÓN GARZÓN –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.007.273.732**, expedida en Funza su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 449-CENACPER-2024**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($38'000.000,00),** pagaderos mediante **DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'800.000,00)**

NOTA No. 1: CDP No. 7324 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024- RUBRO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS REC-10 CSF

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No**. **8212023708** del **BANCO –COLPATRIA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento

es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 449-CENACPER-2024,** en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No**. **449-CENACPER-2024**, trasladando la posición contractual afavor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los siete (07) días del mes de marzo de 2024**.**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

EL CEDENTE,

CAMILO ANDRÉS AZA CASTRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020784720**, expedida en **BOGOTÁ D.C**

EL CESIONARIO,

ANGIE DAYANNA GARZÓN GARZÓN – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.007.273.732**, expedida en Funza

SUPERVISOR,

TE. ANGIE YULIET ZUÑIGA LORA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	CT. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Precontractual CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co